



ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO
OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil - IPEC

IPEC Sudamérica



Propuesta de Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil **Argentina**

Documentos IPEC
Planes Nacionales

*Elaborado por el
Equipo Técnico de la Presidencia de la CONAETI – Junio / 2001*

Sistema de Información Regional sobre Trabajo Infantil – SIRTI-
Tel: 511-2150341 / 511- 221-2565, Fax: 511- 4215292. Correo electrónico: sirti@oit.org.pe
Las Flores 295 San Isidro, Lima 27. Casilla Postal 14-124, Lima 14.
IPEC Sudamérica

Contenido

1CONTENIDO.....	2
I.- FUNDAMENTACIÓN.....	3
II.- SUSTENTO LEGAL:.....	4
III.- OBJETIVO DE DESARROLLO:	6
IV.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
4.1.- ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	6
4.2.- PROMOVER CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOCIAL:	7
4.4.- FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y CREACIÓN DE NUEVOS MECANISMOS DE DETECCIÓN DE TRABAJO INFANTIL:.....	9

I.- Fundamentación

El Trabajo Infantil se infiere de actividades visibles, invisibles y también ocultas, estando el ingreso temprano al mercado laboral estrechamente ligado con la problemática de la pobreza y con las estrategias de supervivencia, que son llevadas a cabo por las familias de los sectores de la sociedad que no alcanzan los medios necesarios para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas.

Quienes se ven obligados a trabajar prematuramente ven limitadas sus posibilidades de formación y acceso al mercado laboral, en comparación con los que tienen probabilidades de acceder a un mayor nivel educativo. La situación se ve agravada cuando los niños desarrollan tareas en las que el uso inapropiado de maquinarias o herramientas se constituyen en fuentes de peligrosidad o insalubridad.

La utilización de mano de obra infantil en cualquiera de los procesos de producción industrial conlleva no sólo a situaciones que carácter ilegal, sino que influye en las economías de los países importadores de esa producción, al abaratar los costos de mano de obra y lograr una competitividad desleal. En el medio rural se presentan distintas dificultades para su detección, por transcurrir dentro del ámbito familiar o efectuarse por períodos limitados, en condiciones de extrema precariedad; en este medio, los miembros de la familia trabajan como jornaleros o en parcelas propias altamente improductivas, donde el sistema económico está organizado apenas para la sobrevivencia, por lo que es preciso que en estas condiciones los niños trabajen tan prolongada y arduamente como sus padres.

El Trabajo Infantil Doméstico constituye la forma de trabajo no remunerado más común, en el cual, mayoritariamente las niñas se encargan enteramente del hogar, a fin de liberar el tiempo de sus madres, padres o hermanos

mayores, para que desempeñen trabajos remunerados. Estos niños realizan todas las tareas domésticas y el cuidado de menores, ancianos y enfermos. Más visible, por su naturaleza, y por lo tanto más impactante, es el trabajo callejero de los chicos, en continuo aumento en los centros urbanos. En la lucha por la subsistencia, se dedican a la mendicidad, a revisar residuos, a realizar tareas menores y a la venta informal en los semáforos. Algunos de estos niños han huido de situaciones familiares intolerables, aunque otros tienen aún hogares de referencia; todos ellos corren peligro de verse envueltos en actividades delictivas.

Los niños utilizados para el reclutamiento o la oferta para la producción de pornografía, prostitución, producción y tráfico de estupefacientes, o cualquier otra actividad ilícita, conforman un grupo que se desenvuelve paralelamente hacia el interior de todos los sectores, considerado de alta vulnerabilidad social e integrando la categorización de la OIT como peores formas del trabajo Infantil (Convenio N° 182).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace mención a que prácticamente todos los indicadores sociales del bienestar infantil revelan una neta desventaja de los niños trabajadores con respecto a los que no lo hacen, siendo las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, invalidez y analfabetismo considerablemente más elevadas.

Los niños que trabajan constituyen un núcleo considerable de quienes realizan trabajos en condiciones de gran precariedad, de riesgo, sin cobertura social ni legal y, en general, no tienen acceso a una educación y atención de la salud adecuada, ni a la recreación.

II.- Sustento Legal:

Las fuentes legales que regulan el trabajo de los menores en nuestro país son: la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 138 ratificado

por Ley N° 24.650 y la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, t.o. 1976, (Título VIII, “ Del Trabajo de los Menores, artículos 187 a 195). Además, por Ley N° 25.255 nuestro país ha ratificado el Convenio de la OIT N° 182, contra las peores Formas de Trabajo Infantil.

Cabe destacar que existen normas especiales para ciertos sectores de actividad, como el agrario (Ley N° 22.248) y los regulados por estatutos especiales, como así también normas en los convenios colectivos de trabajo.

La reforma efectuada en 1994 a nuestra Constitución Nacional, conforme prevé el inciso 22 del artículo 75, le otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aprobada en nuestro país por Ley N° 23.849, y le reconoce carácter supra-legal a los tratados celebrados con las demás naciones y con organismos internacionales. El Artículo 32 de de dicha Convención afirma:

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño de estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”.

Argentina ha ratificado el Convenio OIT N°138 sobre edad mínima de admisión al empleo, por ley N° 24.650, haciendo uso de la opción prevista en el punto 4to. del artículo 2°, que indica que los miembros de la Organización cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, podrán especificar inicialmente una edad mínima de catorce años.

El Art. 40 de la Ley de Contrato de Trabajo prohíbe la ocupación de menores de 14 años, en cualquier actividad, persiga o no fines de lucro. En el ámbito agrario, si el menor es miembro de la familia del titular de la explotación y el horario permite su regular asistencia a la instrucción primaria, no rige la prohibición establecida en esta Ley.

Estas disposiciones deben ser completadas con lo previsto en el artículo 7 del Convenio N° 138 de la OIT que establece que la legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de 12 años de edad en trabajos ligeros a condición de que estos:

- a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo y,
- b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

Respecto al trabajo de menores de 18 años en actividades artísticas, el Decreto N° 4364/66 establece que el Ministerio de Trabajo es la autoridad encargada de fiscalizar el régimen legal de y, en especial, acordar o denegar las autorizaciones respectivas.

La Ley N° 25.212, de fecha 6 de enero de 2000, aprueba el PACTO FEDERAL DEL TRABAJO, cuyo Anexo IV contiene el Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil. Entre sus contenidos cabe destacar, en primer término, una descripción de las características principales de la problemática con análisis de sus causas e implicancias. Como principal, se destaca la pobreza y su consecuencia natural: la inestabilidad familiar, y se analizan los grupos prioritarios de atención, delimitados en cuatro grandes campos de acción: legislación, educación, salud, y concientización y movilización social.

III.- Objetivo de Desarrollo:

Prevenir y Erradicar progresivamente el Trabajo Infantil, a través del desarrollo de acciones que favorezcan la participación de los diferentes actores sociales

IV.- Objetivos Específicos.

4.1.- Establecer un Sistema Nacional de Información

Para obtener logros en la planificación de las acciones, deberá confeccionarse un diagnóstico situacional y establecer un Sistema Nacional de Información,

que permita la actualización de datos, recopilación de trabajos, estudios e investigaciones, y posibilite la consulta de técnicos, especialistas y público en general.

Con el cumplimiento de este objetivo se logrará:

- Un mayor conocimiento en la magnitud y concientización del trabajo Infantil a nivel nacional.
- La actualización diagnóstica del Mapa del Trabajo Infantil.
- La elaboración de un Instrumento de recopilación de datos para la EPH y los Censos Nacionales.

Coadyuvarán al cumplimiento de este objetivo los siguientes Organismos e Instituciones, a través de la planificación de actividades y Proyectos en sus respectivas áreas de intervención:

- *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) - Ministerio de Economía*
- *Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*
- *Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*
- *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*
- *Organización Internacional del Trabajo (OIT)*
- *Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE)*
- *Confederación General del Trabajo (CGT)*
- *Central de Trabajadores Argentinos (CTA)*
- *Consejo Federal del Trabajo (CFT)*

4.2.- Promover Campañas de Sensibilización y Concientización Social:

La diagramación de campañas de sensibilización y concientización social, definiendo la población objeto de intervención, sus necesidades y sus fortalezas, realizada con la participación tripartita de los sectores relacionados con la problemática, permitirá un cambio progresivo en la concepción cultural del trabajo Infantil, la adopción de medidas tendientes a su prevención y erradicación, y se incrementará la posibilidad de lograr alguna forma de integración significativa.

Con el cumplimiento de este objetivo se logrará:

- La sensibilización de agentes públicos y privados sobre la temática del trabajo Infantil.
- La concientización de la sociedad en general, mediante una amplia campaña de difusión a nivel nacional.
- La colaboración tripartita en la adopción de medidas preventivas y correctivas.

Coadyuvarán al cumplimiento de este objetivo los siguientes Organismos e Instituciones, a través de la planificación de actividades y Proyectos en sus respectivas áreas de intervención:

- *Ministerio de Educación*
- *Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*
- *Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*
- *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*
- *Secretaría de Culto - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*
- *Secretaría de Cultura - Presidencia de la Nación*
- *Dirección Nacional de Juventud - Ministerio de Desarr. Social y Medio Amb.*
- *Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE)*
- *Conferencia Episcopal Argentina (Secretariado Nacional para la Familia)*
- *CARITAS Argentina*
- *Federación Agraria Argentina (FAA)*
- *Unión Industrial Argentina (UIA)*
- *Sociedad Rural Argentina (SRA)*
- *Confederación General del Trabajo (CGT)*
- *Central de Trabajadores Argentinos (CTA)*

4.3.- Articular Redes de Contención Social, destinadas al Fortalecimiento de los Grupos Familiares de los Niños Trabajadores:

El Trabajo Infantil está asociado a estrategias de supervivencia familiar, y debe tenerse en cuenta no sólo la importancia de la concientización y sensibilización de toda la sociedad del perjuicio que significa la incorporación laboral temprana, sino que se deberán instrumentar los medios necesarios para proveer el apoyo económico, formativo y socio-cultural del grupo familiar del que forman parte los niños trabajadores, evitando cualquier acción de efectos no calculados que pueda sumir al niño o a su grupo familiar en una mayor victimización.

Con el cumplimiento de este objetivo se logrará:

- Una mejor planificación de las Políticas Sociales.
- Una mayor capacitación y empleabilidad de los adultos responsables de los niños trabajadores.
- La ampliación de subsidios sociales a familias de bajos ingresos, para prevenir la entrada prematura al ámbito laboral.
- La contención familiar y social de los niños en riesgo de ingreso laboral temprano.

Coadyuvarán al cumplimiento de este objetivo los siguientes Organismos e Instituciones, a través de la planificación de actividades y Proyectos en sus respectivas áreas de intervención:

- *Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*
- *Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*
- *Ministerio de Salud*
- *Ministerio de Educación*
- *Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*
- *Conferencia Episcopal Argentina (Secretariado Nacional para la Familia)*
- *CARITAS Argentina*
- *Confederación General del Trabajo (CGT)*
- *Central de Trabajadores Argentinos (CTA)*

4.4.- Fortalecimiento de la Inspección de Trabajo y creación de nuevos Mecanismos de Detección de Trabajo Infantil:

Las características particulares del Trabajo Infantil, así como su frecuente invisibilidad, dificultan seriamente los procedimientos de la inspección de trabajo convencional. Todas las situaciones que componen normalmente el entorno del niño trabajador infantil, marcan la necesidad de dotar a la inspección del trabajo de instrumentos adecuados para la rehabilitación y contención social de los casos concretos, como así también de una adecuada capacitación, a los fines de cumplir un rol esencial en cuanto a la prevención de este flagelo, a efectos de hacerla más eficiente y eficaz. Resulta esencial diseñar otros mecanismos alternativos para la detección del trabajo Infantil, con apoyo y participación de todos los actores sociales, que posibiliten el relevamiento, y la adopción de respuestas sociales, coadyuvando a la tarea de los fiscalizadores.

Con el cumplimiento de este objetivo se logrará:

- La capacitación a nivel nacional de todos los equipos de inspectores de trabajo, en la temática específica del trabajo infantil, con especial énfasis en el cumplimiento de un rol social que apunte a la prevención de este flagelo.
- La formación de equipos técnicos interdisciplinarios que asistan y fortalezcan de manera continua a los inspectores de trabajo.
- La constitución de redes sociales en cada jurisdicción territorial que posibiliten a la inspección de trabajo dar respuestas sociales inmediatas frente a cada caso concreto de Trabajo Infantil.
- Diseño e implementación de nuevos mecanismos de detección del Trabajo Infantil que, mediante la activa participación y colaboración de los actores sociales, auxilien y colaboren con la Inspección de Trabajo.

Coadyuvarán al cumplimiento de este objetivo los siguientes Organismos e Instituciones, a través de la planificación de actividades y Proyectos en sus respectivas áreas de intervención:

- *Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*
- *Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*
- *Ministerio de Salud*
- *Ministerio de Educación*

- *Ministerio del Interior*
- *Ministerio de Defensa*
- *Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*
- *Confederación General del Trabajo (CGT)*
- *Central de Trabajadores Argentinos (CTA)*
- *Consejo Federal del Trabajo (CFT)*
- *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*

5.5.- Lograr la reinserción de los niños trabajadores en el Sistema Educativo Formal:

Se reconoce la creciente y decisiva importancia de la educación, de una información sistemática sólida, y de las posibilidades o capacidad de comunicación para la interacción con los otros, para poder acceder a trabajos productivos y bien remunerados, así como para participar más plenamente de las posibilidades que la sociedad ofrece en las diferentes facetas de la vida de las personas. Sin embargo, si a edades muy tempranas los niños se ven empujados a realizar trabajos y actividades que afectan su presente, se limitan sus posibilidades de desarrollo y sus posibilidades futuras. Asimismo, se hace necesario el mejoramiento del rendimiento escolar en las diferentes etapas de la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.

Con el cumplimiento de este objetivo se logrará:

- El mejoramiento del rendimiento escolar.
- La reinserción de los niños trabajadores en el circuito educativo formal.
- La incorporación en la currícula escolar de los Derechos del Niño, la legislación vigente, los riesgos del Trabajo Infantil, las Instituciones y Organismos relacionados con la problemática, y los mecanismos de control, prevención y erradicación del Trabajo Infantil.
- El cumplimiento de la normativa referida a la educación básica obligatoria.
- La prevención del Trabajo Infantil prematuro.

Coadyuvarán al cumplimiento de este objetivo los siguientes Organismos e Instituciones, a través de la planificación de actividades y Proyectos en sus respectivas áreas de intervención:

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos
- Ministerio de Educación
- Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE)
- Federación Agraria Argentina (FAA)
- Confederación General del Trabajo (CGT)
- Central de Trabajadores Argentinos (CTA)
- Unión Industrial Argentina (UIA)
- Sociedad Rural Argentina (SRA)

4.6.- Promover la Actualización y Armonización Legislativa:

Se hace necesario el desarrollo y enriquecimiento de la legislación nacional en materia de Trabajo Infantil, así como su adecuada armonización con la normativa internacional en la materia. La elaboración de instrumentos legales apropiados resulta esencial a los fines de ejecutar toda política nacional global en la materia.

Asimismo, el relevamiento de toda la normativa existente a nivel nacional e internacional, su articulación y armonización, posibilitarán instaurar un marco normativo general que adjudique importancia prioritaria a la erradicación y prevención del Trabajo Infantil.

Con el cumplimiento de este objetivo se logrará:

- El conocimiento y la información respecto de toda la normativa existente en el país, vinculada al Trabajo Infantil.
- La articulación y el enriquecimiento del plexo normativo nacional, a través de la introducción de nuevos instrumentos de protección.
- El estudio y análisis comparativo de toda la normativa nacional, regional e internacional en la materia.

▪ El estudio y análisis del derecho comparado en el tema del Trabajo Infantil. Coadyuvarán al cumplimiento de este objetivo los siguientes Organismos e Instituciones, a través de la planificación de actividades y Proyectos en sus respectivas áreas de intervención:

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)